

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/CHD/FMR/GMC/LFM

103514

1431

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO SECC. 1ª N° 2182

LAS CONDES, 13 JUN 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1527, de fecha 24 de abril de 2023; Las consultas y respuestas relativas a la licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1756 de fecha 12 de mayo de 2023; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1855 de fecha 19 de mayo de 2023; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1972 de fecha 29 de mayo de 2023; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas; El Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, de fecha 07 de junio de 2023; El Acta N°103/2023 de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de junio de 2023; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de 13 de enero de 2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1527 de fecha 24 de abril de 2023, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS Y ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-4-LR23 del portal www.mercadopublico.cl;
2. Lo dispuesto en el punto A.4.9 de las Bases de Licitación para contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS Y ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-4-LR23 del portal www.mercadopublico.cl;
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 23 de mayo de 2023;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1756 de fecha 12 de mayo de 2023, que aprobó las aclaraciones de oficio que indica;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1855 de fecha 19 de mayo de 2023, que aprobó las aclaraciones de oficio que indica;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1972 de fecha 29 de mayo de 2023, que aprobó las aclaraciones de oficio que indica;
7. El Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 01 de junio de 2023.
8. El Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, de fecha 07 de junio de 2023, que en su parte pertinente señaló:

"(...) **3. CONCLUSIÓN:**

Habiéndose revisado por parte de esta Comisión Técnica la oferta, y de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación, la empresa oferente **Bell Technologies S.A., RUT N°96.847.780-3**, **no cumple** con los requerimientos mínimos solicitados en las bases de licitación para continuar en el proceso licitatorio, quedando, por lo tanto, no habilitado para la apertura de su Oferta Económica (...)."

9. El Acta N°103/2023 de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de junio de 2023, que en su parte pertinente señaló:

"(...) 8° En consecuencia, teniendo en consideración el Informe de la Comisión Técnica de fecha 07 de junio de 2023, se debe **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **BELL TECHNOLOGIES S.A., RUT N°96.847.780-3**, respecto la Licitación Pública para contratar de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS Y ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-4-LR23 del portal www.mercadopublico.cl, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las bases de licitación para continuar en el proceso licitatorio, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases Administrativas. (...)."

10. Que el punto A.3.1. de las Bases Administrativas dispone: "Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y por tanto, quedarán marginados de la licitación".
11. Que, el punto A.4.5.1. de las Bases Administrativas dispone que: "Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidos en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación".
12. Que, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".
13. Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886 establece: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **BELL TECHNOLOGIES S.A., RUT N°96.847.780-3**, respecto la Licitación Pública para contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS Y ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-4-LR23, del portal www.mercadopublico.cl, por no cumplir con la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación para continuar con el proceso licitatorio, de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Comisión Técnica de fecha 07 de junio de 2023, el Acta N°103/2023 de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de junio de 2023 y en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS Y ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-4-LR23, del portal www.mercadopublico.cl, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, al no existir oferentes que hayan presentado ofertas válidas en el presente proceso licitatorio.
3. **DEVUÉLVASE** por Tesorería Municipal la Garantía de Seriedad de la Oferta a la empresa **BELL TECHNOLOGIES S.A.**, RUT N°96.847.780-3, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-4-LR23. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Computación e Informática
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

